
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: La labor que lleva adelante personal de la salud y administrativo, de planta y voluntarios, en el vacunatorio contra el Covid-19 de nuestra ciudad desde diciembre del año 2020, en el marco de una campaña histórica nacional contra la pandemia, y;

CONSIDERANDO: Que, el plantel está conformando por 5 enfermeras, 13 administrativos, un chofer de ambulancia y una coordinadora del vacunatorio, llevando adelante la campaña local de vacunación contra el Covid-19 en las instalaciones del Salón de Fiestas “La Fontana”.

Que, el plantel está integrado por personal de planta de la salud y también por voluntarios, involucrados en esta tarea por una fuerte integridad personal de valores como solidaridad, empatía y altruismo hacia la comunidad que integran, hacia sus vecinos y vecinas, hacia su ciudad.

Que, dicho plantel realiza su tarea administrando su tiempo laboral por turnos, en jornadas que se extienden desde las 8 a las 16.30hs, demandándoles un gran compromiso y responsabilidad como protagonistas de una actividad esencial para este contexto sanitario de emergencia como es la vacunación.

Que, su labor logra que en nuestra ciudad, en la actualidad, se realicen casi 300 inoculaciones por día contabilizando tanto las vacunaciones que se efectúan de modo presencial en el vacunatorio, como las 12 inoculaciones diarias domiciliarias que se llevan adelante como asistencia para personas con dificultades motrices.

Que, el plantel de salud y administrativo al que hacemos referencia, se encuentra abocado a la campaña de vacunación local, en el marco de la campaña nacional y mundial, desde diciembre del 2020 cuando llegaron las primeras dosis al país de la plataforma Sputnik-V, momento en que se dio inicio a la inoculación en el personal de salud, y luego se extendió a toda la comunidad con la apertura del centro vacunatorio respondiendo a cronograma provincial, desde el mes de marzo del 2021.

Que, desde ese momento, diciembre del 2020 a los primeros días del mes de mayo 2021, son casi 10 mil villenses los que fueron vacunados de acuerdo a lo que han manifestado las autoridades del Hospital Samco “Juan Milich” de nuestra ciudad, logrando un porcentaje de vacunados en la población mayor a 18 años, que es el segmento afectado a la vacunación.

Que, su labor no tiene fecha de finalización, abocados a esta tarea sujetos a la evolución de las condiciones sanitarias y los índices de contagio, así como también del ritmo de fabricación de vacunas a nivel mundial que sostiene el abastecimiento nacional y por lo tanto provincial y local.

Que, esta actividad cumple con las condiciones y requisitos que establece la Ordenanza 4642 del año 2017 para la Declaración de Interés al llevar adelante una labor que conlleva un evidente interés comunitario como finalidad de sus intenciones y actos, priorizando este compromiso social del plantel por encima de cuestiones o momentos personales y en determinados casos, reiteramos, de forma voluntaria.

Que, es necesario, desde este organismo legislativo, poner en valor el rol del personal de la salud, sector que siempre se expuso en la primera línea de contagio por compromiso al cumplimiento de su deber, trabajando desde hace más de un año en largas jornadas entregando al máximo su capacidad humana y operativa en pos del bien comunitario, velando por la salud colectiva incluso por encima de sacrificios personales que han llevado a muchos de nuestros profesionales a cuadros de estrés y otras enfermedades, promoviendo y entendiendo que una vez ganada la batalla como sociedad a esta pandemia que nos sometió a todos, ellos serán los héroes, los máximos batalladores, los hombres y mujeres a los que los que por justicia histórica deberemos brindarles eterna gratitud y respeto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social la labor del Personal de Salud y Administrativo del Vacunatorio contra el SARS-CoV-2 que funciona en las instalaciones del salón de fiestas “La Fontana”, compuesto por una importante cantidad de voluntarios y profesionales motivados por su vocación de servicio y un fuerte compromiso cívico-ciudadano, altruista y solidario hacia su comunidad, respondiendo a los requisitos y normas que establece la Ordenanza N° 4642.

ARTÍCULO 2º: El plantel que recibirá el reconocimiento, por su denodada labor esencial en el actual contexto sanitario de emergencia generado por la pandemia Covid-19 hace más de un año, está integrado por:

Enfermeros:

Nilda Wachtmeister
Mariela Rondán
Catalina González
Flavia Manzano

Estudiantes Enfermería:

Anna Luz Lencina Cena
Betiana Saldías

Administrativos:

Candela Correa
Bruno Acosta
Silvia Tincolini

Ariana Fernández
Jesús Fernández
Soledad Verón
Sofía Caffesse
Valentino Carassai
Andrés Bustos
Sol Salinas
Antonella Valentini
Abril Giménez

Chofer:
Pascual Tomasini

Coordinadora y Jefa de Servicio
Olga Antonello

ARTÍCULO 3º: Extender el reconocimiento a todo el personal de salud de la ciudad de Villa Constitución que incansablemente desde el inicio de la Pandemia en nuestro país durante el primer trimestre del año 2020, trabaja durante extensas jornadas poniendo al máximo su vacación de servicio y capacidades profesionales, velando por la salud y recuperación tanto de pacientes de nuestra ciudad como de localidades de todo el Departamento Constitución y Región Sur de la Provincia de Santa Fe. Los reconocimientos también se entregarán respetando las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642 y un obsequio, con su debida difusión pública para poner en valor ante toda nuestra comunidad, su imprescindible labor desarrollada durante unas de las situaciones más críticas que atravesó el mundo en décadas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1417 Sala de Sesiones, 27 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.